



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO.15

Acta de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bani, conoce y aprueba la recomendación de adjudicación de la propuesta Económica "Sobre B", del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Adquisición de un (1) camión Compactador Usado y un (1) camión Volteo, para la Recolección de los Desechos Sólidos en el Municipio, Referencia No.AMB-CCC-CP-2022-0007"**.

VISTA: la Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley no.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de Fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley no.449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley no.340-06, emitido mediante el decreto no.543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia no.AMB-CCC-CP-2022-0007, elaborado en el mes de Agosto de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el Acto Administrativo no.014-2022, de fecha veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal.

VISTA: las Propuestas Económicas "Sobre B" de los Oferentes/Proponentes Habilitados.

VISTO: el informe de evaluación de oferta Económica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de Fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: que, a partir del resultado de la validación de las credenciales de los oferentes participantes, así como la evaluación de sus Propuestas Técnicas "Sobres A", según el Acto Administrativo no.014-2022, de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento, los Oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas "Sobre B" fueron **Meco Roger Dominicana SRL con registro nacional de contribuyente RNC:131-95588-6** y **MTE GROUP SRL con registro nacional de contribuyente RNC:132-00082-1**.

*E. A. M. M.
S. Y. R. J.*

J. P. L.

D. R. B. A.

A. P. A.

CONSIDERANDO: que el procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No.AMB-CCC-CP-2022-0007, fue celebrado en Etapa Múltiple conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas, del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobres B" en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en Fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 am) en el salón de conferencias de este ayuntamiento, se procedió al acto de apertura y lectura de la Propuesta Económica "Sobre B", ante el Notario Público, Dr. Mario Julio Díaz, quien certifica a tal efecto, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de la Propuesta Económica "Sobre B" de oferente habilitado, a Saber:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA*	MONTO DE LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA**
Meco Roger Dominicana SRL	5,599,100.00	55,991.00
MTE Group SRL	5,310,000.00	60,000.00

*ITBIS incluido.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado acto de Apertura y Lectura de la Propuesta Económica "Sobres B", se procedió a la Evaluación de la misma, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el informe de evaluación de propuestas económicas "Sobre B" el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorios o no de los oferentes habilitados para los fines y su recomendación de adjudicación.

" (...) debido a lo antes expuesto y la evaluación técnica y creativa de los ofertantes, recomendamos adjudicar al Proveedor MECO ROGER DOMINICANA SRL, con los dos camiones un Compactador y un Volteo, los mismo serán utilizados en las Recolección de los desechos sólidos en el Municipio de Bani, el Comité de Compras y Contrataciones acogándose a la recomendación del informe de los peritos designados para el procedimiento de Comparación de Precios, referencia no.AMB-CCC-CP-2022-0007".

CONSIDERANDO: que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la constitución de la Republica Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Publica. La Administración Publica está sujeta en su actuación a los principio de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del estado (...)."

E.A.M. M

S.M.S

D.R.B.A.

RETA

CONSIDERANDO: que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley no.340-06, emitido mediante el decreto no.543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas "Sobre A y B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararan el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

CONSIDERANDO: que el artículo 112 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que:

"La garantía de la seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la entidad contratante, significara la desestimación de la oferta sin más trámite".

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley no.340-06 establece lo siguiente:

"La Adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Párrafo I. Se notificara la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información permitiente a la evaluación de su oferta."

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de condiciones Específicas del procedimiento de referencia no.AMB-CCC-CP-2022-0007, establece que la adjudicación será decidida a favor del o los oferentes/proponentes cuyas Propuestas cumplan con todos los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones establecidas.

CONSIDERANDO: que el numeral I) del artículo 3 de la citada Ley no.340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: "principios de eficiencia. Se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes de interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

E. A. M. M.

S. V. B.

D. R. B. A.

A. E. A.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado reglamento de Aplicación de la Ley no.340-06, establece que: "la Entidad Contratante adjudicara mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

CONSIDERANDO: que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del numeral 4, del párrafo del artículo 6 de la Ley no.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley no.449-06, de fecha seis (6) de noviembre de dos mil seis (2006).

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el informe de evaluación de propuesta económica "Sobre B", de Fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA,** el procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de los Equipos, a la razón social **MECO ROGER DOMINICANA SRL RNC: 132-00082-1, de Un Camión Compactador Usado y un Camión Volteo Nuevo, de Referencia no.AMB-CCC-CP-2022-0007"**, por el monto total de su oferta económica por un valor de **RD\$5,599,100.00** (Cinco millones Quinientos noventa y nueve mil cien pesos con 00/100).

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal, la Notificación de los presentes Resultados a los oferentes participantes en el presente procedimiento de Comparación de Precios.

DADO en la Ciudad de Bani, Provincia Peravia, de la Republica Dominicana, hoy día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las dos y cuarenta de la tarde (02:40 pm).



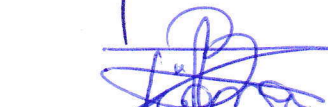
Edwin A. Mejía Mejía
Gerente Financiero



Santo Ramírez
Alcalde Municipal
Presidente



José Dolores Lerebours
Consultor Jurídico



Diana Rusvely Blandino Alcántara
Directora de Planificación



Ángela Felicia Pol
Encargada Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAIM)